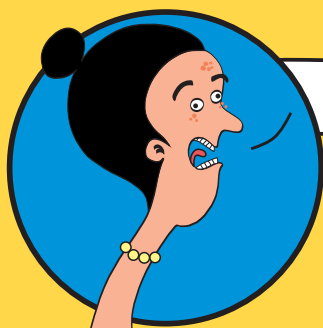


# PLEBISCITO POR LA PAZ

## GUÍA CIUDADANA PARA COMPRENDER Y REFRENDAR EL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA



¿Por qué hay que referendar el Acuerdo Final?

El Gobierno Nacional y las FARC cuando suscribieron el Acuerdo General para La Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, que es la base de la negociación, definieron en el punto seis que el Acuerdo Final sería referendado popularmente.



¿Y qué es la Refrendación del Acuerdo Final?

Es el proceso a través del cual los ciudadanos y ciudadanas podremos apoyar o no el Acuerdo Final, alcanzado entre el Gobierno Nacional y las FARC. Es un proceso que legitima lo pactado en la mesa y por lo tanto debemos conocerlo lo suficiente para poder tomar una decisión informada.

**LA REFERENDACIÓN DEL ACUERDO FINAL ES UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL QUE CIUDADANAS Y CIUDADANOS, COMO CONSTITUYENTES PRIMARIOS DECIDIREMOS SI APOYAMOS LA IMPLEMENTACIÓN DE LO PACTADO POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL.**



¿Cuál es el mecanismo de Refrendación?

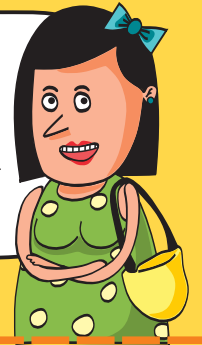
Las partes acordaron que adoptarían como mecanismo de referendación el que indicara la Corte Constitucional, en la revisión del proyecto de Ley aprobado por Congreso llamado Plebiscito por la Paz.





¿Pero qué es un **PLEBISCITO**?

Es un mecanismo de participación ciudadana que se utiliza para aprobar o rechazar una decisión del poder Ejecutivo. El Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, informó inmediatamente al Congreso de la República su decisión de convocar un plebiscito, las razones para hacerlo y la fecha en que se llevará a cabo la votación.



¿Entonces en qué consiste el Plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera?

Es un mecanismo especial de **participación ciudadana** que se utilizará por una vez para refrendar el Acuerdo Final que resultó de las negociaciones de La Habana. Se hará una sola pregunta que debe ser respondida "Sí" o "No". No habrá voto en blanco.



**DADO QUE NO SE TRATA DE UNA CAMPAÑA PARTIDISTA SINO DE UN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES UN LLAMADO A LA CIUDADANÍA SIN IMPORTAR PARTIDOS O MOVIMIENTOS A LOS QUE SE PERTENEZCA. LOS SERVIDORES PÚBLICOS PODRÁN HACER CAMPAÑA A FAVOR O EN CONTRA, DEBATIR, DELIBERAR Y EXPRESAR PÚBLICA Y LIBREMENTE SUS OPINIONES O POSICIONES FRENTE AL PLEBISCITO.**



¿Cuántas personas tienen que votar para que el Plebiscito sea válido?

A diferencia de un plebiscito ordinario, este plebiscito no tendrá un umbral de participación sino de aprobación del 13% del censo electoral colombiano, esto equivale aproximadamente a 4'500.000 votos. Esto significa que para que gane el Sí, al menos deberá haber 4'500.000 votos favorables, y este número deberá ser mayor a los votos por el No.



¿Quiénes pueden votar en este plebiscito?

Ciudadanos y ciudadanas colombianas que hayan inscrito su cédula de ciudadanía en Colombia o en los Consulados en el exterior. También aquellos ciudadanos y ciudadanas con cédulas nuevas que hayan sido expedidas antes del 2 de junio de 2016.



¿Qué se va a referendar?



No se va a referendar el derecho a la Paz, porque es un derecho estructural de la Constitución Colombiana. Se va a referendar "El acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", por eso la pregunta será "¿Apoya Usted el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera? Sobre esta pregunta se vota "SÍ" o "NO". Hay que recordar que el acuerdo final contiene los puntos de Reforma Rural Integral, Participación Política, Fin del Conflicto, Solución al Problema de las Drogas Ilícitas, Víctimas, Implementación, Verificación y Refrendación.



## ¿QUÉ PASA SI GANA EL SÍ?

Inicia la Implementación, lo que incluye el procedimiento legislativo especial, que facilita y agiliza la expedición de las leyes para implementar el Acuerdo Final, así como las facultades extraordinarias temporales que se le otorgan al Presidente de la República para la expedición de decretos con fuerza de Ley en relación con la implementación del Acuerdo Final. También se hará trámite en el Congreso para incorporar el Acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano como parte del bloque de constitucionalidad.

La ciudadanía tendrá la oportunidad de legitimar políticamente el Acuerdo Final y decidir sobre él en el plebiscito. Será precisamente el momento en que la ciudadanía se apropia del proceso de implementación del acuerdo y la construcción de una paz estable y duradera.

## ¿QUÉ PASA SI GANA EL NO?

Significa que el procedimiento legislativo especial y las facultades extraordinarias para el Presidente no se podrán utilizar.

Tampoco podrían renegociarse algunas partes del Acuerdo, pues aunque está compuesto por una serie de acuerdos, estos constituyen un todo indisoluble, con un mismo enfoque de derechos, para que las medidas acordadas contribuyan a la materialización de los derechos constitucionales de toda la población colombiana; por un mismo enfoque diferencial y de género, para asegurar que la implementación tenga en cuenta la diversidad de género, étnica y cultural, y que se adopten medidas para las poblaciones y los colectivos más humildes y más vulnerables, en especial los niños y las niñas, las mujeres, las personas en condición de discapacidad y las víctimas; también por un mismo enfoque territorial.



¿Qué pasa si no se logra superar el umbral aprobatorio?

No produce efectos jurídicos, pero sí de índole política, ya que deja de ser un mecanismo vinculante.



¿Cuál es la estrategia de divulgación para conocer los acuerdos?

El gobierno nacional dará a conocer los acuerdos utilizando medios de comunicación como sitios web, redes sociales, periódicos, canales de televisión, servicios de radiodifusión, teniendo en cuenta criterios diferenciales de accesibilidad.



MUCHAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COMO COMÚN ACUERDO, TAMBIÉN HAN EMPRENDIDO ESTRATEGIAS DIFERENTES QUE PERMITAN CONOCER LOS CONTENIDOS DE LO ACORDADO, Y LOGRAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA CIUDADANÍA TANTO EN LA REFRENDACIÓN COMO EN EL POSTERIOR PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN.



¿Cuál es la pregunta para el plebiscito?

**¿APOYA USTED EL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA?**



**¿CUÁNDO SE VOTARÁ EL PLEBISCITO POR LA PAZ?: EL DOMINGO 2 DE OCTUBRE DE 2016.**

## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL PLEBISCITO?

SE CONFIGURA COMO EXPRESIÓN DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA YA QUE INCLUYE A TODA LA CIUDADANÍA Y PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS CIUDADANOS Y LAS CIUDADANAS.

EL ASUNTO QUE CONVoca AL PLEBISCITO EN RELACIÓN CON LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO ES UN TEMA DE INTERÉS PÚBLICO Y VINCULANTE.

ES EL PRIMER PASO PARA QUE LA CIUDADANÍA SE APROPIE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL E INICIE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ ESTABLE Y DURADERA.